



CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS
INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN INTEGRA

Pliego de Cláusulas Administrativas
y Prescripciones Técnicas



Ref: PA-21-ARR-EQ-M
Fecha: 4-3-2021

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|--|-----------|
| CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES..... | 4 |
| CLÁUSULA 1ª.- OBJETO | 4 |
| CLÁUSULA 2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO | 4 |
| CLÁUSULA 3ª.- RÉGIMEN DE RECURSOS..... | 5 |
| CLÁUSULA 4ª.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN..... | 5 |
| CLÁUSULA 5ª.- PRECIO DE LICITACIÓN..... | 5 |
| CLÁUSULA 6ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO..... | 5 |
| CLÁUSULA 7ª.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO..... | 6 |
| CLÁUSULA 8ª.- OPCIÓN DE COMPRA..... | 6 |
| CLÁUSULA 9ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO | 6 |
| CLÁUSULA 10ª.- LOTES..... | 9 |
| CLÁUSULA 11ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO..... | 9 |
| CLÁUSULA 12ª.- RESPONSABLE O DELEGADO DEL ADJUDICATARIO | 10 |
| CLÁUSULA 13ª.- GARANTÍAS | 10 |
| CLÁUSULA 14ª.- PLAZO DE GARANTÍA | 10 |
| CLÁUSULA 15ª.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO | 11 |
| 15.1 PENALIDADES | 12 |
| 15.2 PERMISOS..... | 12 |
| CLÁUSULA 16ª.- SUBCONTRATACIÓN | 12 |
| CAPITULO II.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA..... | 13 |
| CLÁUSULA 17ª.- CONCURRENCIA Y SOLVENCIA TÉCNICA | 13 |
| CAPITULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 14 |
| CLÁUSULA 18ª.- CARACTERÍSTICAS DEL MOBILIARIO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS | 14 |
| CLÁUSULA 19ª.- UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS..... | 19 |
| CLÁUSULA 20ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN..... | 20 |
| CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN..... | 20 |
| CLÁUSULA 21ª.- PROPOSICIONES | 20 |
| CLÁUSULA 22ª.- CONTENIDO DEL SOBRE N°1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA | 20 |
| CLÁUSULA 23ª.- CONTENIDO DEL SOBRE N°2. PROPUESTA TÉCNICA..... | 22 |
| CLÁUSULA 24ª.- CONTENIDO DEL SOBRE N°3. PROPUESTA ECONÓMICA | 23 |
| CLÁUSULA 25ª.- MESA DE CONTRATACIÓN | 25 |
| CLÁUSULA 26ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES..... | 25 |
| CLÁUSULA 27ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN..... | 25 |
| CLÁUSULA 28ª.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO..... | 28 |
| CLÁUSULA 29ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL | 29 |
| ANEXO I.- MODELO DE AVAL | 30 |
| ANEXO IIA.- COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN | 31 |

| | |
|---|-----------|
| ANEXO IIB.- DECLARACIÓN SUBCONTRATISTA | 32 |
| ANEXO III.- PLANO | 33 |

CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Cláusula 1ª.- Objeto

La Fundación Integra, que es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público Regional, en régimen de derecho privado, constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la información y de las comunicaciones, convoca procedimiento abierto con el siguiente objeto:

“Contratación del arrendamiento de equipamiento y mobiliario para las nuevas instalaciones de la Fundación Integra.”

Estos servicios se considera que se corresponden con el código CPV:

39000000 - Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza.

Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

El presente contrato de alquiler lo es con opción de compra, a tal efecto a la finalización del contrato la Fundación Integra, si así se considera necesario, podrá ejercer la opción de compra de los bienes objeto del presente contrato, mediante el pago del **valor residual especificado por el adjudicatario**, en cuyo caso todos los bienes en alquiler pasarán a ser propiedad de la Fundación Integra.

Cláusula 2ª.- Régimen Jurídico

La adjudicación del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los efectos y extinción del presente contrato se regirán por normas de derecho privado. No obstante lo anterior, le será aplicable lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en sus artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243.

Cláusula 3ª.- Régimen de recursos

Los actos de preparación y adjudicación del presente contrato serán susceptibles de los siguientes recursos:

-Recurso de alzada:

Contra los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación que no ponen fin a la vía administrativa. Ante el Gerente de la Fundación Integra, de conformidad con la delegación de competencias establecida en el artículo 30 de los estatutos de la Fundación Integra. Previo al recurso Contencioso-Administrativo.

-Recurso de potestativo de reposición:

Contra los acuerdos, salvo los que resuelvan un recurso de alzada, adoptados por el Gerente de la Fundación Integra, de conformidad con la delegación de competencias establecida en el artículo 30 de los estatutos de la Fundación Integra. Potestativo y previo al recurso Contencioso-Administrativo.

-Recurso Contencioso-Administrativo:

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

-NO cabe Recurso Especial en Materia de Contratación.

Cláusula 4ª.- Vigencia del contrato y ejecución

.El plazo de duración del alquiler objeto del presente contrato será de 4 años, a contar desde firma del acta de recepción positiva de la instalación de los bienes instalados en régimen de alquiler, objeto de este contrato.

El plazo máximo de entrega y montaje del mobiliario será de 8 semanas a partir de la fecha de formalización del contrato.

Prórroga: no se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

Cláusula 5ª.- Precio de Licitación

El precio de la presente contratación se establece en un precio máximo de **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700 €)**.

En estas cantidades **está incluido** el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.) que se corresponde con el aplicable a Servicios (actualmente 21%).

Cláusula 6ª.- Financiación del contrato

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra y está supeditada a la transferencia a dicha Fundación de la partida del Capítulo 4 de transferencias corrientes a la Fundación Integra con número 11.10.00.521A.431.06 de

los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

La adjudicación quedará supeditada a la definitiva aprobación de la futura Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para el ejercicio 2021 con los créditos ya previstos al efecto.

Cláusula 7ª.- Forma de pago del precio

El pago del importe de los servicios objeto de la presente contratación se efectuará mediante transferencia, en 48 pagas mensuales de idéntico importe cada uno.

La primera factura se emitirá a partir de 1 mes del acta de finalización de instalación de los trabajos.

Las facturas se atenderán una vez que la CARM haya transferido a la Fundación Integra los fondos necesarios para ello. Para proceder al pago, la factura deberá estar aprobada por el Director Gerente de Fundación.

Cláusula 8ª.- Opción de compra.

Dentro de los 2 meses inmediatamente anteriores a la finalización del contrato, la Fundación comunicará fehacientemente al adjudicatario si ejerce la opción de compra del mobiliario objeto del presente contrato.

El precio de la opción de compra será el establecido como **valor residual** por el adjudicatario en su oferta, sin variación o actualización alguna.

Cláusula 9ª.- Obligaciones del Adjudicatario

- Cumplimiento de obligaciones de carácter tributario, fiscal, laboral, social y medioambiental.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, o de naturaleza alguna con la Fundación Integra.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Integra.

El adjudicatario cumplirá y hará cumplir lo estipulado en el Estudio y en el Plan de Seguridad y Salud, y en todo caso cumplirá las determinaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, del 8/11/1995) y demás normativa laboral aplicable. En todo caso será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones vigentes en materia de seguridad social y laboral, quedando exenta la Fundación Integra de toda responsabilidad en cuanto a las divergencias que durante el curso del contrato surjan entre el adjudicatario y el personal adscrito al mismo.

En materia de medio ambiente, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable (de ámbito europeo, nacional, autonómico, o local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores objeto del contrato.

La Fundación Integra se reserva el derecho a repercutir al empresario la cantidad que en ejecución de sentencia, laudo, resolución administrativa o de otra índole, le venga impuesta legalmente como responsable solidario o subsidiario del empresario por incumplimiento de éste de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social, medioambiental, o de cualquier otro tipo con el personal a sus órdenes o subcontratados, así como los derivados de cuantos daños se ocasionen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

- Cumplimiento de obligaciones derivadas de Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

El adjudicatario y el personal a su servicio tienen la obligación de velar por el cumplimiento y someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de custodiar fielmente los datos a los que pueden tener acceso como consecuencia del cumplimiento de las tareas, así como el compromiso que utilizarán estos datos solamente en la medida estrictamente necesaria para este fin y que, en ningún caso, los comunicarán a terceras personas distintas del organismo contratante.

El adjudicatario y el personal a su servicio están obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que puedan conocer con motivo del cumplimiento del contrato, especialmente sobre los datos de carácter personal, que no pueden copiar o utilizar con ningún fin distinto al establecido

por el presente pliego ni tampoco ceder a terceros. En este sentido, deben cumplir lo establecido en la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El adjudicatario y el personal a su servicio no pueden hacer uso propio de la información a la que tengan acceso ni proporcionarla a terceros ni divulgarla por ningún medio sin la expresa autorización de la Fundación Integra.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de carácter técnico, jurídico y organizativo que garanticen la seguridad de la información confidencial y los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y eviten su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza y la sensibilidad de la información tratada y los riesgos a los que esté expuesta.

El adjudicatario debe exigir a su personal y a terceros autorizados, que por razón del contrato pueden tener acceso a información confidencial, el mismo compromiso de confidencialidad que se le exige a él. El compromiso de confidencialidad se mantiene hasta cinco años después de la finalización del servicio con relación a la información confidencial de carácter general e indefinidamente en el caso de los datos de carácter personal.

Finalizada la vigencia del contrato, o en caso de resolución anticipada, el adjudicatario se obliga a proporcionar a la FUNDACIÓN INTEGRAL, para uso exclusivo de la misma, todos los datos, cálculos, procesos y programas informáticos utilizados durante la elaboración del trabajo y procederá a la devolución de la documentación que pudiera habersele entregado por la Entidad para facilitar la realización de los trabajos, debiéndose informar del lugar en que se custodie dicha documentación durante el plazo de vigencia del contrato.

Asimismo, el adjudicatario debe recuperar toda la información confidencial difundida y debe destruir todas las notas, documentos y resúmenes que contengan información confidencial, y debe borrarlos de las bases de datos y otros soportes informáticos de su propiedad que contengan dicha información. Será de aplicación la normativa sobre propiedad intelectual).

En todo caso, el Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven a la Fundación Integra del incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula.

- Obligaciones de transparencia.

El adjudicatario deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de diez días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley 12/2014 de 16 de diciembre de Transparencia y

Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al adjudicatario.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los trabajos objeto de contratación. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

- Transferencia tecnológica.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por el Responsable del contrato a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Cláusula 10ª.- Lotes

La presente contratación se adjudicará de forma global, no se contempla la subdivisión del presente contrato en lotes.

Cláusula 11ª.- Responsable del contrato

La Fundación Integra designará un "Responsable del Contrato", quien establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos del contrato.

Durante el desarrollo de los trabajos de Asistencia Técnica, todas las relaciones directas del Adjudicatario con la Fundación Integra se desarrollarán a través del citado Responsable del Contrato, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

Durante el desarrollo de los Trabajos, el Responsable del Contrato de la Fundación Integra tendrá relación directa y continua con el Responsable o Delegado del adjudicatario, y se informarán mutuamente de las incidencias que surjan.

A instancia de cualquiera de las partes, se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos.

Cláusula 12ª.- Responsable o Delegado del adjudicatario

Se entiende por "Responsable o Delegado del Adjudicatario" (en lo sucesivo Delegado), la persona designada expresamente por este que tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia según los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del contrato.
- Organizar la ejecución de los trabajos contratados e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Fundación Integra.
- Proponer a ésta y prestar servicio completo a ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato.

Cláusula 13ª.- Garantías

Para participar en la presente licitación no se exige garantía provisional.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva por un importe del 5% del importe de adjudicación.

El importe de la garantía definitiva se constituirá aval emitido por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca, conforme al modelo que se adjunto como ANEXO I al presente pliego.

Su reposición se efectuará, una vez finalizado por completo el contrato y transcurrido el plazo de garantía establecido en el presente pliego; y se haya comprobado que el adjudicatario está exento de responsabilidades que incidan de cualquier modo en este contrato; ya sea directamente derivadas de la ejecución de este, o con relación a sus obligaciones con Hacienda, Seguridad Social, sus trabajadores, y terceros.

Cláusula 14ª.- Plazo de garantía

El plazo de garantía será de 1 AÑO, a contar desde la firma del acta de finalización de los servicios objeto del presente contrato.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Responsable del Contrato, de oficio o a instancia del adjudicatario, redactará un informe sobre los trabajos desarrollados. Si este fuera favorable, el adjudicatario quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el último párrafo de la presente cláusula, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución del servicio, durante el plazo de garantía, el Responsable del Contrato procederá a dictar las oportunas instrucciones al adjudicatario para la debida subsanación, concediéndole un plazo para ello, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Sí durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la Fundación Integra tendrá derecho a reclamar al adjudicatario su subsanación.

Cuando la subsanación no fuese posible, siempre que los vicios o defectos fuesen imputables al adjudicatario, la Fundación Integra tendrá derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios causados con el importe de la garantía.

Cláusula 15ª.- Responsabilidad del adjudicatario

El Adjudicatario será directamente responsable, en relación con terceros, de los daños causados como consecuencia de los trabajos contratados si, a tenor de las disposiciones y leyes vigentes, interviniera algún tipo de culpa o negligencia. Por ello deberá suscribir y mantener vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato y todo el periodo de garantía una Póliza de responsabilidad civil profesional que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio, dando cobertura tanto a su propio personal como por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego, muy particularmente en la fase de instalación, en la cuantía de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

La responsabilidad por trabajos defectuosos o mal ejecutados no decae por el hecho que estos defectos hayan sido conocidos por representantes de la Fundación Integra.

La recepción del objeto del contrato no exonera al adjudicatario de los defectos e improvisaciones en que haya podido incurrir.

De advertirse por el responsable del contrato vicios o defectos en el trabajo, o parte del trabajo realizado, podrá recusar motivadamente los que no estima satisfactorios. El adjudicatario en el plazo de diez días podrá alegar lo que estime oportuno al respecto.

15.1 Penalidades

La demora en los plazos de entrega, instalación o reparación del mobiliario, de acuerdo a las condiciones del presente pliego y a las ofertadas por el adjudicatario facultará a la Fundación Integra a imponer una penalidad del 1% del importe de adjudicación del Contrato por cada semana de retraso que se descontará de la factura inmediatamente posterior a la demora.

Si las penalidades acumuladas ascienden al 10% del precio del Contrato, la Fundación estará facultada para proceder a la resolución del Contrato o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.

15.2 Permisos

El adjudicatario estará obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

Cláusula 16ª.- Subcontratación

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo con los requisitos y alcance que, en su caso, se establezcan en el presente pliego. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, quedando obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 216 y 217 del mismo texto legal.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el adjudicatario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Fundación Integra, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

Con carácter previo a la adjudicación, el adjudicatario deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO II, su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista, así como JUSTIFICAR LA APTITUD de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar:

- a) Que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.
- b) Que ninguna de las personas que forman parte de los órganos de gobierno o

administración del subcontratista, están sujetos al régimen del Estatuto Regional de Actividades Políticas, Ley 5/1994, de 1 de agosto, en concepto de diputado regional o alto cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La acreditación de tales extremos podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El adjudicatario principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato.

CAPITULO II.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Cláusula 17ª.- Concurrencia y solvencia técnica

Concurrencia

Podrán licitar todas las empresas en cuyo objeto social figuren las actividades correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente licitación, y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Dichas empresas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier licitador sólo podrá presentar una propuesta, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación. **La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.**

Solvencia técnica

Se acreditará en el formulario de documento europeo único de contratación (DEUC) (ver cláusula 22ª) mediante: Relación de los principales servicios efectuados de igual o similar naturaleza (suministro de mobiliario de oficina) a los que constituyen el objeto del presente contrato en los últimos 3 años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 17.500,00, IVA excluido.

El periodo de tiempo al que se refiere el párrafo anterior se considerará por anualidades completas, desde la correspondiente a la fecha de presentación de proposiciones.

La acreditación de la realización de los trabajos se constatará mediante la presentación de certificados de buena ejecución suscritos por el Promotor de los

servicios indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos.

Se podrán admitir certificados extendidos a nombre de comerciales distintas al licitador siempre y cuando estas comerciales hayan sido integradas dentro de la organización empresarial licitante.

En el caso de empresas que liciten constituidas en Unión Temporal de Empresas (UTE), en relación con los requisitos de solvencia, cada socio deberá acreditar su solvencia según el punto anterior (Relación acreditativa...importe de facturación...) proporcionalmente al porcentaje de participación de dicho socio en la UTE (porcentaje que no podrá ser inferior, en ningún caso, al 30%).

Con las limitaciones anteriores y a efectos de solvencia de la UTE, los importes de cada uno de los trabajos acreditados por cada una de estas empresas serán acumulativos.

La documentación al respecto se incluirá en el sobre nº1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA (ver cláusula 22ª).

La no presentación de la documentación citada anteriormente supone la exclusión de la presente contratación en la apertura de pliegos y no pasará a la siguiente fase de valoración de ofertas.

Solvencia económica

Se acreditará en el formulario de documento europeo único de contratación (DEUC) (ver cláusula 22ª) mediante: volumen anual de negocios de la empresa en el ámbito al que se refiere este contrato referido al mejor ejercicio de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior a 27.000,00 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CAPITULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 18ª.- Características del mobiliario y Prescripciones Técnicas

18.1 Descripción del material solicitado.

Se describe a continuación las características básicas y el número de unidades que son objeto de este contrato:

Contratación del arrendamiento de equipamiento y mobiliario para las nuevas instalaciones de la
Fundación Integra

| ARMARIOS | | |
|-----------------------|----------|--|
| Elemento | UNIDADES | DESCRIPCIÓN |
| Armario con cerradura | 6 | Armario modular de melamina o calidad superior con estantes regulables en altura y un juego de puertas con cerradura . Medidas aproximadas: 42 cm de fondo x 80cm de largo x 80 cm de alto. |
| Armario con cerradura | 7 | Armario modular de melamina o calidad superior con estantes regulables en altura y un juego de puertas con cerradura . Medidas aproximadas: 42 cm de fondo x 80cm de largo x 113 cm de alto. |
| Armario con cerradura | 6 | Armario modular de melamina o calidad superior con estantes regulables en altura y un juego de puertas con cerradura . Medidas aproximadas: 42 cm de fondo x 100 cm de largo x 185 cm de alto. |

| MESAS | | |
|--------------------------|----|---|
| Mesa de trabajo | 15 | Mesa de despacho con ala auxiliar, fabricada con tablero de 19 mm de melamina o calidad superior con canto redondeado. Estructura de patas de sección 5cmx5cm con perfil de acero laminado acabadas con pintura epoxi. La mesa deberá incluir una tapa superior para acceso de cableado de medidas aproximadas 30 cmx12 cm, del mismo acabado que la mesa, con apertura mínima de 180° y una canaleta metálica . Medidas aproximadas (mesa) 160 cm x 80 cm. (ala) 80 cm x 60 cm. |
| Mesa de trabajo doble | 1 | Mesa de trabajo doble con divisoria central y alas auxiliares fabricadas en melamina o calidad superior con canto de 5 cm y estructura de patas metálicas. La mesa deberá incluir tapas superiores para acceso de cableado de medidas aproximadas 30 cmx 12 cm, con apertura mínima de 180° y una canaleta metálica de chapa para electrificación. Medidas aproximadas (mesa) 160 cm x 160 cm. (Alas) 80 cm x 60 cm. La mesa debe disponer de una mampara de vidrio de seguridad con cantos redondeados atornillada a la divisoria central de dimensiones aproximadas 100cm (largo)x 75 cm (alto) |
| Mesa de gerencia | 1 | Mesa de despacho direccional con apoyo en módulo. Superficie fabricada con tablero compacto de 19 mm de melamina o calidad superior y estructura interior de acero. Espesor de mesa 5 cm. Estructura de patas de sección 5cmx5cm con perfil de acero laminado acabadas con pintura epoxi. Medidas aproximadas de mesa 210 cmx 80 cm. Medidas aproximadas de módulo 160 cmx 50 cm |
| Mesa de gerencia redonda | 1 | Mesa redonda formada por una superficie de melamina o calidad superior de 25 mm de grosor y una estructura metálica compuesta por una columna central y una base redonda de aluminio inyectado. |
| Mesa de Juntas | 1 | Mesa rectangular de melamina o calidad superior de 2,5 cm de grosor con columna y base de aluminio. Acceso de cableado en superficie de la mesa, con tapa abatible de apertura mínima de 180° y una canaleta metálica de chapa para electrificación. Medidas aproximadas 200 cm x 120 cm x 74 cm (altura). |
| Mesa de Juntas con TV | 1 | Mesa rectangular de melamina o calidad superior de 2,5 cm de grosor con columna y base de aluminio. Acceso de cableado en superficie de la mesa, con tapa abatible de apertura mínima de 180° y una canaleta metálica de chapa para electrificación. Divisoria de power frame que incluirá diversos mecanismos de electrificación. Medidas aproximadas de la mesa 200 cm x 120 cm x 74 cm (altura). Panel con hueco interior para el cableado, fijado a la mesa para TV de 65". La TV (incluida) deberá incorporar salidas usb, hdmi, conexiones wifi y ethernet. |

Contratación del arrendamiento de equipamiento y mobiliario para las nuevas instalaciones de la
Fundación Integra

| SILLAS | | |
|-----------------------------------|----|--|
| Silla de trabajo | 17 | Silla de trabajo giratoria con brazos regulables en altura y anchura, compuesta de un marco perimetral fabricado en polipropileno con fibra de vidrio sobre el que se coloca el tejido. Elevación a gas, mecanismo sincronizado con regulación de fuerza para adaptar a todo tipo de usuario. Estructura de respaldo ergonómica y con sistema de elevación. Asiento con tecnología air confort system. Base de cinco radios de aluminio con ruedas anti-estáticas. |
| Sillas de confidente trabajadores | 12 | Silla de confidente con respaldo medio. Compuesta de un marco perimetral fabricado en polipropileno con fibra de vidrio sobre el que se coloca el tejido. Base giratoria de cinco radios de aluminio inyectado y ruedas silenciosas estándar. |
| Silla de gerencia | 1 | Sillón de dirección giratorio con brazos, respaldo alto inyectado de espuma con cabecero incorporado. Sistema syncro autop pesante que permite una mejor adaptación del usuario. Regulable en altura mediante pistón de gas. Base giratoria de 5 radios de aluminio con ruedas. |
| Sillas de confidente gerencia | 4 | Silla de confidente con respaldo bajo. Regulación multiposicional de la profundidad del asiento. Tapizada en tejido de fácil limpieza. Base giratoria de 5 radios de aluminio con ruedas silenciosas. |
| Sillas salas de juntas | 16 | Sillón giratorio tapizado en tejido de fácil limpieza. Elevación a gas. Base giratoria de 4 radios de aluminio con ruedas silenciosas. |

Contratación del arrendamiento de equipamiento y mobiliario para las nuevas instalaciones de la
Fundación Integra

| OTRO EQUIPAMIENTO | | |
|--|----------------------|---|
| OFFICE | | |
| Composición modular | | Composición de mobiliario en forma de U de medidas aproximadas 170x300x165 cm. Compuesta por muebles altos y bajos con zócalo inferior, cajones y baldas fabricados en melamina o calidad superior. Dicha composición deberá integrar un fregadero de 2 pozas y grifo acabados en acero inoxidable. Grupo filtrante integrable + filtro de carbón activo. Placa vitrocerámica/inducción con 2 zonas. Frigorífico combi, de eficiencia energética A++, con sistema no Frost, de medidas aproximadas 200x60x67 cm, acabado inoxidable. 1 Microondas con grill con marco integrado para instalación en mueble auxiliar. |
| Mesas office | | Mesas cuadradas de medidas aproximadas 70 cmx70 cmx70 cm (altura). Base redonda. 2 Apoyos con soleta antideslizante. |
| Sillas office | | 8 Silla apilable, sin brazos, fabricada en polipropileno. |
| CORTINAS | | |
| Cortinas enrollables para interior, con mecanismo cadena reductora incorporando soporte de aluminio inyectado. Tubo enrollador de aluminio. Contrapeso interior. Fabricadas en fibra de vidrio y revestida de PVC. | | 1 Medidas 200 cm (ancho) x 200 cm (largo) |
| | | 1 Medidas 220 cm (ancho) x 200 cm (largo) |
| | | 6 Medidas 260 cm (ancho) x 200 cm (largo) |
| | | 3 Medidas 240 cm (ancho) x 200 cm (largo) |
| | | 2 Medidas 120 cm (ancho) x 200 cm (largo) |
| | | 1 Medidas 160 cm (ancho) x 200 cm (largo) |
| BAÑOS | | |
| Dispensador de papel toallita | | Fabricado en chapa de acero inoxidable sin soldaduras para su colocación en pared. Cerradura superior con llavín, incorpora visor de contenido, capacidad de carga de 600 toallitas de papel, salida del papel por boca plástica anti corte. 3 |
| Dispensador de papel higiénico | | Dispensador fabricado en acero inoxidable para colocación en pared, robusto y antivandálico para rollo industrial 250/300 m. Medidas aproximadas 25 cm de diámetro. 3 |
| Dosificador | | Dosificador de jabón líquido de accionamiento automático de 1 l de capacidad, fabricado en acero inoxidable para su instalación en pared. Visor para ver el nivel de jabón disponible. 3 |
| Secadora de manos | | Con accionamiento automático por aproximación de las manos. Fabricada en acero inoxidable. 3 |
| Portaescobillas | | Portaescobillas de acero inox Aisi 304 que permite apoyarse en el suelo o adosarse a la pared. 3 |
| Cubo de pedal | | 3 Cubo pedal. Acero inox aisi 304. Capacidad 12 l. Cubo interior con asa. |
| Colgadores para interior baño | | 6 Colgador individual acero inox Aisi 304 para adosar en pared. |
| Barra de apoyo abatible | | 1 Barra de apoyo abatible de gito vertical sobre columna fabricada en acero inox AISI 304 para su instalación a suelo. Incorpora portarrollos en la propia barra. Sistema de bloqueo de la barra en posición vertical para evitar desplome accidental. |
| Barra de apoyo pared-suelo | | 1 Fabricada en acero inox AISI 304 de diámetro 3cm aproximadamente con 3 puntos de anclaje y ángulo de 90°. |
| RECEPCIÓN | | |
| Sillones/sillas/bancada recepción | A definir | Sillones/sillas/bancada para la recepción de las oficinas con mesa de apoyo auxiliar. Espacio disponible 210x70 cm aproximadamente. |
| COMPLEMENTOS | | |
| Cajoneras | | 18 Cajonera metálica con ruedas y cerradura, compuesta por 3 cajones, bandeja plumier y separador. Cajones metálicos con accesibilidad total y guías telescópicas. Medidas aproximadas 40 cmx 53 x 55 (altura). O similar |
| Papeleras | | 24 Papelera individual fabricada en material plástico reciclado, con medidas aproximadas de 30 cm de diámetro x 36 cm de altura. |
| Perchero de pie | | 3 Perchero de pie metálico de 4 colgadores. Refuerzo antivuelco en la base. Altura 180 cm x 36 cm de diámetro |
| Contenedores de reciclaje | | 3 Contenedor con indicador de residuo en vinilo y tapa extraíble. Aro interior para sujetar la bolsa. Capacidad aproximada 85 l. Base con tacos de goma para proteger la superficie. |
| Puff | Página 17 de 32 2 | Puff redondo con 4 ruedas en tejido ignífugo de medidas aproximadas 55 cm de diámetro. |

La empresa adjudicataria deberá presentar una memoria explicativa en la que se incluirán para cada tipo de mobiliario imágenes a color donde aparezcan los modelos, materiales de fabricación, medidas, acabados y colores.

18.2 Instalación, montaje y distribución.

Las ofertas del licitador deberán cumplir las siguientes condiciones:

- El transporte hasta su punto de destino, la instalación y el montaje de la totalidad del mobiliario especificado en el siguiente pliego estarán incluidos en la oferta.
- Antes de comenzar el montaje, el adjudicatario, deberá presentar a la Fundación Integra, todos los elementos para recibir la oportuna aprobación de ellos y decidir las diferentes opciones de colores y acabados del mobiliario propuesto.
- La adjudicataria deberá presentar un plano de distribución del mobiliario. El plano definitivo será acordado con la Fundación.
- La empresa adjudicataria deberá contar con los medios técnicos necesarios para la comprobación y verificación del resultado final de las instalaciones, debiendo quedar estas, tras la supervisión, dentro de las especificaciones solicitadas.
- Como referencia se adjunta planos de la oficina (ANEXO III). Para determinar las dimensiones, se recomienda a las empresas licitadoras visitar la oficina y la comprobación de medidas en su caso; para lo cual se podrá concertar una visita.
- El adjudicatario se obliga con su oferta a que al finalizar la instalación y el montaje de los elementos arrendados se procederá a la limpieza y evacuación de los elementos sobrantes como embalajes, barrido de polvo, virutas, producido por los taladros, dejando las instalaciones en perfectas condiciones para su funcionamiento en los emplazamientos fijados.
- Durante el montaje el adjudicatario deberá garantizar la seguridad de las personas que pudieran encontrarse en ese momento en las instalaciones adoptando a su cargo las medidas que estime oportunas.
- Asumirá la reparación de cuantos desperfectos puedan producir en el montaje de los elementos, así como de los daños que pudieran sufrir en su traslado.
- En caso de que algún artículo venga dañado, ya sea por cuestiones del transporte, o por cuestiones del propio montaje del mobiliario la empresa adjudicataria tiene la obligación de suministrar y montar otro con iguales características que los que son objeto de contratación.

- Todos los bienes se suministrarán con todos aquellos dispositivos y accesorios de anclaje o fijación necesarios, así como montados en la oficina, en condiciones de funcionamiento.
- El adjudicatario deberá tener el equipo, tanto humano como técnico, necesario para poder realizar los trabajos de montaje con total garantía.
- El adjudicatario estará obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

18.3. Garantías y mantenimiento

La garantía al menos deberá cumplir lo siguiente:

- Todos los gastos en concepto de reparación con carácter urgente, sustitución por defecto o anomalía, mano de obra y desplazamientos.
- Una vez llevada a cabo la intervención de la reparación, si la Fundación Integra no quedará conforme con la misma, se llevará a cabo la sustitución del elemento o elementos dañados por otro original y de las mismas condiciones técnicas
- La documentación técnica y la de garantía, así como los manuales de uso de todos los elementos arrendados, serán entregados a la Fundación Integra.
- Independientemente de la oferta de mantenimiento que se realice, los elementos ofertados tendrán un plazo mínimo de garantía de un año adicional a la finalización del contrato.

Cláusula 19ª.- Ubicación de la prestación de los servicios

El lugar de instalación del mobiliario especificado en este pliego es el 1º Dcha. del edificio nº1 de la Gran Vía Escultor Salzillo, de Murcia.

A efectos de accesibilidad y previsiones de instalación y montaje se puede solicitar una visita a la Fundación Integra.

Como referencia se adjunta planos de la oficina (ANEXO III).

Cláusula 20ª.- Condiciones especiales de ejecución.

- De tipo medioambiental:

El adjudicatario deberá cumplir rigurosamente la normativa vigente en materia medioambiental en cuanto a la eliminación de residuos y materiales utilizados en la ejecución del presente contrato.

CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por **procedimiento abierto**.

Cláusula 21ª.- Proposiciones

- a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán en sobre cerrado en los locales de la Fundación Integra antes de las **11:00h del día 22 de marzo de 2021**. A las 11:00h se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta.
- b) Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente, y una proposición técnica, sin variantes. No podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal.
- c) **En el referido sobre figurará la leyenda:** “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN INTEGRADA ”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres cerrados en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las tres cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

Cláusula 22ª.- Contenido del Sobre nº1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

| |
|---|
| “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en su caso, de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE |
|---|

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DE
LA FUNDACIÓN INTEGRADA

Este sobre se identificará como “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y
DE SOLVENCIA”

Dicho sobre nº1 se subtitulará “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA”, y en documento original o en fotocopias (*) se incluirá, relacionados en un índice:

() La documentación solicitada de los apartados 1) y 2) podrá presentarse mediante fotocopias, pudiendo la Fundación Integra pedir la acreditación de la autenticidad en cualquier momento. El licitador que resulte adjudicatario, deberá presentar los documentos originales (ver cláusula 28ª) a partir de dicha notificación. En caso contrario, decaerá su derecho de adjudicación.*

1) Caso de Personas Físicas:

- Copia del DNI de la persona que presenta la oferta
- Documento de alta en el IAE.
- Último recibo pagado de autónomo.

2) Caso de Personas Jurídicas:

- Copia del Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
- Código de Identificación Fiscal.
- **Certificación registral de poder o escritura de poder**, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura **donde figure el NOMBRE Y PODERES DEL PROPONENTE**.
- **Certificación registral**, del registro que corresponda, bien en el mercantil o en de las sociedades cooperativas, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza, **o escritura** indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura **en la que figure el OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD**.
- Documentación acreditativa de la solvencia a la que se refiere la cláusula 17ª de este pliego.

La no presentación de la documentación citada anteriormente supone la exclusión de la presente contratación en la apertura de pliegos y no pasará a la siguiente fase de valoración de ofertas.

- **Declaración responsable firmada (DEUC)**. Para la presentación de esta documentación se seguirá lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es:
 - o El licitador deberá firmar la declaración responsable, según el formulario de documento europeo único (DEUC), referido a este procedimiento de contratación, y cuyo modelo al que debe ajustarse está disponible en fichero electrónico anexo a éste y en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:
 - o Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la

declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
 - Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017.
- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC). La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la Ley 9/2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación (DEUC). Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2017. Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección perfil de contrataciones.

Cláusula 23ª.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA TÉCNICA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en su caso, de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN INTEGRA ”

Este sobre se identificará como “PROPUESTA TÉCNICA”

Contendrá **original impreso en papel y copia en formato electrónico** de la propuesta técnica, que será tal que satisfaga como mínimo la totalidad de los requisitos básicos establecidos en la Cláusula 18ª y permita valorar los criterios establecidos en la Cláusula 27ª. La propuesta deberá seguir el orden de los apartados de la Cláusula 18.

En caso de que un licitador subcontrate algún servicio de los solicitados en este pliego, cuyo importe previsto supere el 10% del presupuesto económico, deberá indicar el nombre de la empresa con la que trabaja.

La Fundación Integra se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

Cláusula 24ª.- Contenido del Sobre nº3. PROPUESTA ECONÓMICA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en su caso, de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN INTEGRA”

Este sobre se identificará como “PROPUESTA ECONÓMICA”.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán no sólo el importe del contrato sino también, como partida independiente que deberá ser especificada, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que expresamente se indica de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de dicho Impuesto, aprobado por Real Decreto de 29 de diciembre de 1992.

Dicho sobre contendrá todos los elementos de la propuesta que serán objeto de valoración directa, esto es: **la propuesta económica** del licitador así como **el valor residual** y **el plazo máximo de entrega y montaje** especificado en semanas, lo que se formulará conforme al modelo que figura a continuación:

PROPUESTA ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en C/, número, con D.N.I. n°, en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en, calle, número, C.I.F. ó D.N.I. n°), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en....., y de las condiciones y cláusulas para concurrir al Procedimiento abierto para la “*CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN INTEGRA*” acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o “de la Empresa xxxxxx que represento”) a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por los siguientes importes:

| | Importe neto | I.V.A. | Importe total |
|--|--------------|--------|---------------|
| Precio total del contrato para los cuatro años de duración del arrendamiento | | | |
| Valor residual de la totalidad de los bienes objeto del contrato | | | |
| Plazo máximo de entrega y montaje desde la formalización del contrato en semanas | XX semanas | | |

Lugar, fecha y firma del proponente

Cláusula 25ª.- Mesa de Contratación

Estará formada por un Presidente y dos Vocales, miembros que serán designados por:

- Un miembro por parte de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.
- Dos miembros por parte de la Fundación Integra.

Cláusula 26ª.- Apertura de proposiciones

Una vez constituida, la Mesa de Contratación procederá a la revisión y calificación de la documentación del sobre nº1 comunicando por correo electrónico a los licitadores los defectos u omisiones subsanables, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación.

La admisión definitiva al procedimiento abierto de las ofertas con defectos subsanables estará condicionada a la subsanación en plazo y forma de dichos defectos. En caso contrario quedarán excluidas del procedimiento abierto.

Finalizada la fase de subsanación de ofertas, se procederá al estudio y valoración de los criterios sometidos a juicio de valor de las proposiciones técnicas admitidas.

En acto público que tendrá lugar en los locales de la Fundación y que se convocará dentro de los 30 días hábiles siguientes a las fechas de finalización del plazo para subsanación de las ofertas, se procederá a dar lectura a las valoraciones otorgadas a los criterios evaluados. En el mismo acto y a continuación, se procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas. A continuación, se dará por terminado el acto público para proceder al estudio de las mismas.

Cláusula 27ª.- Criterios de Valoración.

A los efectos del artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se determina como **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA Y DIRECTAMENTE VINCULADOS AL OBJETO DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES:**

CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. 50 Puntos.

- a) Calidad, características técnicas y diseño del equipamiento a arrendar (40 puntos) desglosados de la siguiente manera:

Contratación del arrendamiento de equipamiento y mobiliario para las nuevas instalaciones de la
Fundación Integra

| | |
|-------------------|-----------|
| Armarios | 5 puntos |
| Mesas | 12 puntos |
| Sillas | 13 puntos |
| Otro equipamiento | 10 puntos |

Para valorar las proposiciones técnicas se valorarán en cada una de las categorías (armarios, silas, mesas, etc.) por comparación entre todas las ofertas de la forma siguiente::

| | |
|--------------------|--------------|
| Mejor propuesta | 100% puntos. |
| Segunda propuesta | 50% puntos |
| Tercera propuesta | 20% puntos |
| Cuarta y sucesivas | 0 puntos. |

Puede darse el caso de que en alguna categoría, a criterio de la mesa de contratación, dos o más proposiciones puedan ser consideradas como mejor propuesta, segunda propuesta, etc.

Las empresas licitadoras realizarán una descripción de las características técnicas de los elementos ofertados y presentarán imágenes en color donde se reseñen los elementos ofertados. Se podrán aportar Certificaciones y procesos de calidad y medio ambiente.

Se valorará en su conjunto y acorde al apartado 18.1.

b) Propuesta de instalación, montaje y distribución del mobiliario, hasta un máximo de **5 puntos**.

Se valorará en su conjunto y acorde al apartado 18.2.

| | |
|--------------------|-------------|
| Mejor propuesta | 5 puntos. |
| Segunda propuesta | 2,5 puntos. |
| Tercera propuesta | 1 puntos. |
| Cuarta y sucesivas | 0 puntos. |

Puede darse el caso de que en alguna categoría, a criterio de la mesa de contratación, dos o más proposiciones puedan ser consideradas como mejor propuesta, segunda propuesta, etc.

c)Garantía y mantenimiento (**5 puntos**).

Se valorará en su conjunto y acorde al apartado 18.3

| | |
|--------------------|-------------|
| Mejor propuesta | 5 puntos. |
| Segunda propuesta | 2,5 puntos. |
| Tercera propuesta | 1 puntos. |
| Cuarta y sucesivas | 0 puntos. |

Puede darse el caso de que en alguna categoría, a criterio de la mesa de contratación, dos o más proposiciones puedan ser consideradas como mejor propuesta, segunda propuesta, etc.

CRITERIOS DE VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.50PUNTOS.

- a) **Oferta económica** : Se asignará una **puntuación máxima de 30 puntos** en este apartado a la oferta más económica.

Todos los cálculos en este apartado se harán considerando los porcentajes de descuento de las ofertas presentadas sobre el presupuesto de licitación.

Las proposiciones económicas se valorarán de forma lineal al descuento ofertado sobre el presupuesto de licitación, asignándose el máximo de puntos a la oferta de mayor descuento y 0 puntos a ofertas iguales al importe del presupuesto, esto es sin descuento.

No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación.

Ofertas anormalmente bajas: Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas cuyo descuento (porcentual) sea superior en más de 15 unidades (porcentuales) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormal o desproporcionada, conforme a los criterios señalados, se dará audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración económica, precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormal no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

- b) **Valor Residual**: Se asignará una **puntuación máxima de 10 puntos** a la oferta con **menor valor residual propuesto** para el caso de ejercer la opción de compra, prevista en la cláusula 8ª: Los puntos se asignarán de la siguiente manera:

| | |
|----------------|-----------|
| Valor residual | Puntos |
| 0 € | 10 puntos |
| 1.000 € | 8 puntos |
| 2.000 € | 6 puntos |
| 3.000 € | 4 puntos |
| 4.000 € | 2 puntos |

| | |
|---------------|----------|
| 5.000 € ó más | 0 puntos |
|---------------|----------|

Las cuantías intermedias se calcularán linealmente dentro de la escala.

- c) **Plazo de ejecución:** Se asignará una **puntuación máxima de 10 puntos** en este apartado a la oferta de **menor plazo de ejecución**. Considerando que el plazo máximo establecido es de 8 semanas a partir de la formalización del contrato, los puntos se otorgarán de la siguiente manera:

| | |
|-----------------|------------|
| Hasta 5 semanas | 10 puntos. |
| Hasta 6 semanas | 5 puntos. |
| Hasta 7 semanas | 2,5 puntos |
| Hasta 8 semanas | 0 puntos |

Para la ponderación se podrán solicitar cuantos informes técnicos se consideren pertinentes. Las proposiciones se clasificarán por orden decreciente atendiendo a la mayor puntuación obtenida los criterios de ponderación.

Cláusula 28ª.- Adjudicación y formalización del contrato.

Al propuesto como adjudicatario se le requerirá para que, dentro del plazo de quince días hábiles, **presente la siguiente documentación:**

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Documento acreditativo de tener suscrita y en vigor la póliza de seguros establecida en la Cláusula 15ª del presente pliego.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la Cláusula 13ª del presente pliego.
- En su caso, comunicación de las partes del contrato que se pretenden subcontratar, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO II.

En el caso de defectos subsanables observados en los documentos presentados, se concederán 3 días hábiles para subsanación.

De no presentarse o no subsanar la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta y se requerirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Al propuesto adjudicatario, que no haya cumplimentado el requerimiento por causas imputables al mismo se le impondrá como penalidad el 3% del presupuesto

máximo previsto, IVA excluido.

La resolución de adjudicación será motivada, atendiendo a la mayor puntuación total según los criterios indicados en este pliego y se notificará a todos los licitadores.

La formalización se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Como requisito previo a la formalización del contrato, en el supuesto de que la adjudicataria sea una UTE, deberá aportar la escritura pública de constitución y CIF de esta, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción

Cláusula 29ª.- Protección de Datos de Carácter Personal

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30583876) con motivo de esta contratación serán recogidos en ficheros de los que la propia Fundación es responsable con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria. Este tratamiento está legitimado por la propia ejecución del contrato en el que el firmante es parte y, por tanto, cuenta con el consentimiento del titular de los datos y podrá ser revocado en cualquier momento, sin perjuicio del mantenimiento de los datos por requisitos legales de otra índole que puedan existir.

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión mediante carta postal con Fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Manresa, 5 Entrlo. Drcha, CP 30004, Murcia o mediante escrito a la dirección datospersonales@f-integra.org. Asimismo se podrá ejercer el derecho de presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas físicas relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el transcurso del procedimiento negociado sin publicidad y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.

ANEXO I.- MODELO DE AVAL

La entidad....., **S.A.**, con N.I.F., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, C.P., y en su nombre; **D.**, con N.I.F., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de, de fecha....., otorgada ante el Notario, del Ilustre Colegio de, con el númerode su protocolo

AVALA

A..... **S.L.**, con N.I.F. y con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, C.P., en virtud de lo dispuesto por el Artículo 114 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA**, para responder de las obligaciones siguientes: "**(denominación del contrato y número de expediente)**", ante la **FUNDACIÓN INTEGRA**, con N.I.F. **G-30583876** por importe de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXL EUROS (XXXXXXXXXXXX,00 €)**.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la **FUNDACIÓN INTEGRA**, con sujeción a los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo, y en la restante normativa de aplicación.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la **FUNDACIÓN INTEGRA** no autorice su cancelación.

ANEXO IIa.- COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña....., con
DNI.....en nombre propio o en representación de (adjudicatario), con NIF,
en calidad de adjudicatario.

DECLARA:

En relación con el procedimiento de ejecución del contrato con nº de expediente
.....

I.- Que tiene previsto subcontratar a.....
(subcontratista), con NIF.....y domicilio
en....., teléfono..... y cuyo representante
legal es Don/Doña

.....
..., para la ejecución de los trabajos, y en las condiciones, que se indican a
continuación:

- Trabajos:
- Precio de los trabajos:
- Condiciones de pago del precio:
- Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos:

II.- Que ha verificado que la subcontratista reúne los requisitos de aptitud que
dispone el artículo 215 LCSP y no se encuentra inhabilitado para contratar y, que se
compromete a aportar los documentos que lo acrediten en el plazo máximo de cinco (5)
días hábiles desde la fecha de recepción de esta comunicación.

III.- Que ha informado a los representantes de los trabajadores de esta
subcontratación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

ANEXO IIb.- DECLARACIÓN SUBCONTRATISTA

D./Dña....., con DNI
.....en nombre propio o en representación de (contratista), con NIF, en
calidad de contratista.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que la mercantil xxxxxxxxxxxxxx, adjudicataria del contrato a XXXXXXXX
en el expediente de licitación xxxxxxxxx tramitado por la Fundación Integra,
subcontrató a mi representada para la ejecución de los trabajos consistentes en
XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

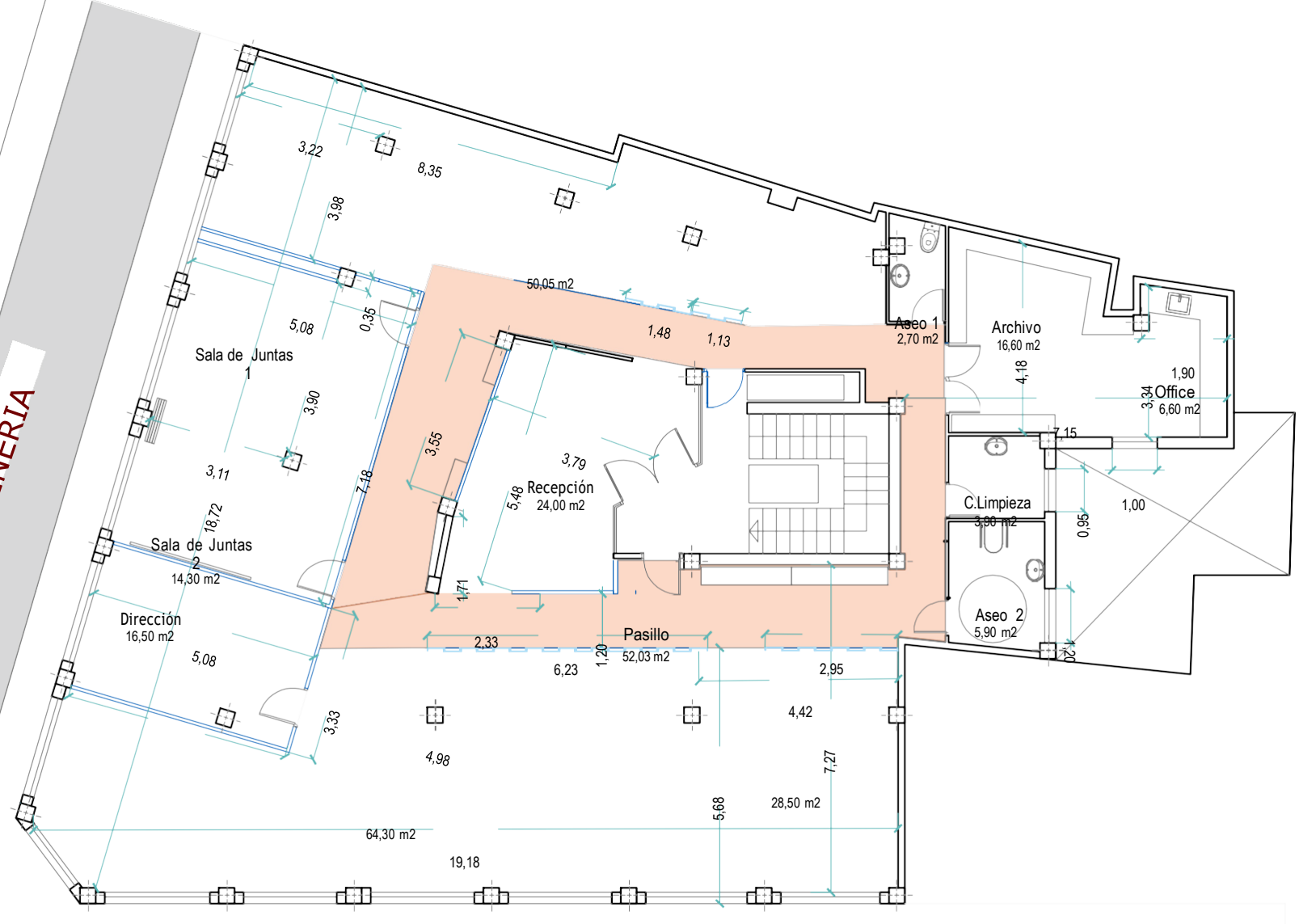
2º.- Que las condiciones de pago de los trabajos subcontratados/de los bienes o
materiales suministrados no superan los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de
diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las
operaciones comerciales.

3º.- Que, a día de hoy, la entidad adjudicataria se encuentra al corriente de pago
respecto a las obligaciones derivadas del contrato descrito en el apartado 1º del presente
escrito.

En....., a..... de.....de 20....

ANEXO III.- PLANO

CALLE FRENERIA



PLANTA ENTRESUELO

GRAN VIA